

2. Despacho del Viceministro General

Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2024-028599
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2024 12:19

Honorable Congresista
ÓSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68
Bogotá D.C.,

Asunto: Comentarios a la ponencia propuesta para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 230 de 2023 Cámara *“por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso virtual. con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.”*

Radicado entrada
No. Expediente 21983/2024/OFI

Respetado Presidente:

De manera atenta, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta los comentarios y consideraciones a la ponencia propuesta para primer debate al Proyecto de Ley del asunto en los siguientes términos:

El proyecto de Ley del asunto, de iniciativa congresional, de acuerdo con lo contemplado en su artículo 1, tiene por objeto la creación de *“...una plataforma digital exclusiva para la interacción entre ciudadanos y Congresistas, que permitan un efectivo pronunciamiento sobre los proyectos de ley frente a los trámites legislativos, y, así, participar en la construcción y aporte a los mismos...”*

En primer lugar, resulta necesario evaluar si la pretendida plataforma puede ser asumida con las herramientas con que cuenta actualmente el Congreso de la República en aras de evitar costos adicionales, pues en caso contrario y tomando como referencia los gastos que se contemplaron para el Sistema de Información del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, la creación de cada sistema de información podría implicar alrededor de **\$17.843 millones**¹, sin contar con las erogaciones para su mantenimiento. A este respecto, y nuevamente a modo de ejemplo, para la vigencia 2024 se han destinado alrededor de **\$8.527 millones** al funcionamiento del sistema de

¹ Proyecto del PGN denominado: “DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL” en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – vigencia 2021, actualizado por IPC a precios 2024.

Continuación oficio

información que ya existe en el Instituto Nacional de Salud (INS) mediante el proyecto de fortalecimiento institucional en tecnologías de información y comunicaciones².

Por otra parte, nos referimos a la adición de un párrafo cuarto al artículo 230 de la Ley 5 de 1992³, en el que se decreta el fortalecimiento del recurso humano que conforma la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana (UAC) del Congreso. Teniendo en cuenta su composición de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1147 de 2007⁴ y para efectos del cálculo de su posible impacto fiscal, se asume que, para el cumplimiento de las funciones aquí asignadas, se mantendría la misma composición, pero se establecería un nuevo Subcoordinador, asimilando el mismo número de cargos de la Subcoordinación actual, así:

Unidad Coordinadora de Atención Ciudadano		\$ pesos corrientes.
Cargo	Grado	Costo Anual 2024
1 subcoordinador de la UAC	9	\$ 289.610.954
3 Asesor de Atención al Ciudadano	8	\$ 850.286.984
1 Secretario ejecutiva	5	\$ 156.250.492
3 Asistente de atención al Cliente	5	\$ 390.955.409
1 Mensajero	1	\$ 77.762.144
COSTO TOTAL		\$ 1.764.865.983

Fuente: MHCP - DGPPN

Bajo este supuesto el costo estimado del fortalecimiento de la UAC sería de **\$1.765 millones**, a precios de 2024, costo que no encuentra previsto presupuestalmente en la actual vigencia fiscal, por lo que el actual proyecto podría implicar costos fiscales que no estarían previstos en las restricciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo ni en las proyecciones de gastos de mediano plazo.

Finalmente, dadas las implicaciones fiscales que tendría la entrada en vigencia del presente proyecto de ley, es necesario que los autores y ponentes den cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003⁵, el cual establece que toda iniciativa debe hacer explícita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y debe incluir expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el respectivo financiamiento.

² Este costo puede incluir recursos para el soporte de uno o más sistemas de información que tenga la Entidad.

³ Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

⁴ Por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República

⁵ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Continuación oficio

Por lo expuesto, solicita se tengan en cuenta las consideraciones presentadas, y manifiesta muy atentamente la voluntad de colaborar con la actividad legislativa en términos de la responsabilidad fiscal vigente.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA
Viceministro General de Hacienda y Crédito Público
DGPPN/OAJ

Con Copia: Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo – Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Revisó: Germán Andrés Rubio Castiblanco

Elaboró: Edgar Federico Rodríguez Aranda

f9Td 6yXt uBSG bD2l CZgm MxXE Qfk=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO